

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS  
GESTIONADO POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

1. Objeto de las Bases:

La presentación de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés cultural, artístico, divulgativo, científico o social para su exhibición en la exposición ARTE Y TALENTO JOVEN LOCAL, requiere la formalización de unas bases reguladoras de esta gestión, la cual constituye el objeto principal de las mismas. El espacio expositivo en estas bases será: Sala de Exposiciones en el bajo del Centro Cultural de Mazarrón (Casa de la Cultura), siendo la inauguración el día 22 de marzo a las 21:30 horas y estando abierto al público desde lunes 25 de marzo hasta el sábado 13 de abril, salvo sábados tarde y domingos.

2. Destinatarios:

Las presentes bases serán de aplicación a cualquier persona física, artistas individuales que a partir de 14 años y hasta 35 años empadronados en Mazarrón, quieran participar con un proyecto individual o en conjunto. Estos nos mostrarán/enviarán previamente sus trabajos o colecciones, cumpliendo con criterios básicos como pertenencia a un centro artístico, haber expuesto alguna vez en certámenes o salas expositivas, ser estudiante de alguna modalidad artística o tener experiencia en la modalidad.

En caso de haber participado en la anterior exposición ARTE Y TALENTO JOVEN LOCAL y estar interesados en volver a exponer, podrán hacerlo siempre y cuando tengan nuevos trabajos, habilitándose una zona para los mismos.

3. Plazo, temporalidad y lugar de presentación de proyectos y ejecución de trabajos:

El plazo de presentación de proyectos y ejecución de los trabajos será desde el día 11 de marzo al 18 de marzo, presentando los modelos de informes y anexos de las presentes bases, con el fin de garantizar la concurrencia y la seguridad jurídica en la actuación municipal. Queda establecido que el tramo temporal de exposición será desde el día 18 de marzo hasta el día 13 de abril. Los interesados deberán presentar sus solicitudes y proyectos para participar en la EXPO ARTE Y TALENTO JOVEN LOCAL, telemáticamente, al correo [juventud@mazarron.es](mailto:juventud@mazarron.es)

También podrán presentarse, de acuerdo con el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en los registros de la Administración General

del Estado, de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de alguna de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional dirigidos a la Concejalía de Juventud.

#### 4. Documentación a presentar:

Genéricamente, una vez abierto el plazo de solicitudes de la convocatoria, las propuestas se presentarán cumplimentando el Anexo I (solicitud), Anexo II (dossier técnico del Proyecto Expositivo), Anexo III (declaración responsable), Anexo IV (Trayectoria/curriculum de la persona o entidad titular, así como de los integrantes del proyecto), Anexo V (derechos de autor). Adjuntando copia del DNI/NIE, según corresponda, del solicitante o solicitantes.

En el caso de participantes en un proyecto conjunto, deberá adjuntarse documentación identificativa de cada uno de ellos. Las solicitudes incompletas, o que no incluyan la documentación detallada en este apartado ó erróneas, serán requeridas al solicitante por medio del correo electrónico facilitado por éste a la Concejalía para completarlas, subsanarlas o corregirlas; para ello dispondrá de un plazo de siete días naturales. De no producirse tal subsanación se tendrá por desistido de la solicitud.

#### 5. Selección de proyectos y comité de selección:

La selección de proyectos será realizada por la Comisión Técnica de valoración formada por técnicos especialistas de la Concejalía de Juventud y Cultura: Concejala de Juventud, Técnico de Juventud y Técnico de Cultura. Esta comisión elevará la propuesta de proyectos seleccionados y de reserva, así como la ubicación de los mismos en la sala expositiva. Se valorará el interés y la calidad del proyecto, atendiendo a su viabilidad técnica y económica. El órgano de valoración y selección de proyecto podrá recabar información complementaria con el fin de evaluar mejor las propuestas presentadas. La Comisión Técnica elegirá tantos proyectos como sean de cabida en la sala de exposición, por orden de puntuación, más dos de reserva, en caso de que alguno de los seleccionados renuncie o no pueda realizarse la exposición por causas sobrevenidas. La comisión podrá decidir la selección de menos proyectos si considera que los presentados no cumplen con la calidad exigida, o de más si fuera necesario. La relación de los proyectos seleccionados se le comunicará a cada participante. Se notificará por correo electrónico a los titulares de los proyectos seleccionados a fin de que, en el plazo de siete días hábiles, y estando de acuerdo con las condiciones marcadas por el Ayuntamiento manifiesten por escrito su aceptación y voluntad de realizar la exposición. Si desistiesen o no lo hicieren en el plazo establecido, se archivará su petición sin

más trámite, pudiendo la Comisión Técnica admitir uno de los proyectos de reserva. El Ayuntamiento de Mazarrón es la entidad organizadora de la exposición, y correrá exclusivamente con los gastos derivados de montaje, así como del seguro de sala, por lo tanto, cada autor deberá presentar sus obras preparadas para su exposición, ya sean los originales o sus copias. La Concejalía de Juventud aportará el personal necesario. En caso de concurrir gastos diferentes a los expuestos, estos correrán a cargo del responsable del proyecto seleccionado. Los proyectos no seleccionados podrán volver a presentarse en siguientes convocatorias, si los autores del proyecto lo creyesen conveniente. Los proyectos seleccionados deberán recogerse de la sala expositiva, desde el 15 de abril hasta el 20 de abril. No podrán ser seleccionados aquellos proyectos que atenten contra la dignidad de las personas, creencias, igualdad de sexos, o aquellos que contengan contenidos racistas, ofensivos contra grupos étnicos o sociales, conforme con toda la normativa de aplicación al respecto. La ubicación en sala de los proyectos expositivos será decidida por la Comisión Técnica de Valoración, según los criterios obtenidos por cada proyecto en su valoración y la preferencia de la solicitud por parte de los artistas.

#### 6. Criterios de selección:

La Comisión Técnica de Valoración, atenderá a los siguientes criterios:

- Valor artístico y/o cultural de la propuesta. (Hasta un máximo de 5 puntos).
- Programación de actividades paralelas a la exposición. (Hasta un máximo de 2 puntos).
- Trayectoria de la persona/colectivo solicitante (Máximo 4 puntos).
- Relación, participación e implicación con las actividades culturales desarrolladas en el término municipal de Mazarrón. (Máximo 3 puntos).
- Proyectos que difundan los valores de igualdad, sostenibilidad y diversidad. (Máximo 1 punto).

La puntuación máxima ascenderá a 15 puntos. Los proyectos a seleccionar por el comité deberán haber alcanzado un mínimo de 7,5 puntos. Los proyectos serán seleccionados en base al resultado de la suma de los puntos obtenidos.

#### 7. Condiciones para los proyectos y espacios expositivos:

Los proyectos seleccionados deberán ser presentados desde la comunicación de haber sido seleccionados hasta el miércoles 20 de marzo, con la ficha técnica de cada una de las obras, comprometiéndose por escrito a cumplir con los plazos establecidos. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por la Concejalía de Juventud. No tendrán cabida en estas salas las exposiciones que tengan como fin el lucro privado, ni las que sean manifiestamente contrarias a la Constitución o a la Ley. No se podrán modificar las características de la sala para adaptarlas a la obra.

El Ayuntamiento de Mazarrón será el responsable de las obras artísticas expuestas, mientras dure la muestra, por lo cual, los artistas deberán remitir documento firmado donde se identifiquen plenamente las obras, el autor y la valoración económica. La Concejalía de Juventud será la encargada de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como las tareas de coordinación y de cumplimiento de los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo. Así mismo, los artistas, aportarán las imágenes en alta resolución y los textos que le sean requeridos por la Concejalía de Juventud para la realización de la publicidad de la muestra por medio de los canales de comunicación habituales de la Concejalía. El responsable del proyecto expositivo deberá prestar su colaboración con la Concejalía de Juventud para el montaje de la exposición, su diseño expositivo y distribución de las obras. La Concejalía de Juventud difundirá y comunicará la exposición por medio de la página web municipal y de los canales de comunicación habituales.

La persona o entidad titular del proyecto seleccionado se compromete a:

- Aceptar la resolución de la comisión de selección.
- Ratificar por escrito su aceptación en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de seleccionado. Una vez ratificada la aceptación, la Concejalía de Juventud acordará con el responsable del proyecto las condiciones específicas de realización del mismo, según lo expresado en el apartado octavo de las presentes bases.
- Desarrollar el proyecto en el plazo y condiciones acordados con la Concejalía de Juventud, salvo causa de fuerza mayor.
- Comunicar por escrito a la Concejalía cualquier propuesta de modificación en la ejecución del proyecto que requerirá su aprobación.
- Ostentar los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.

- Cumplir con las normas que la organización municipal tiene establecidas para el uso de sus espacios e infraestructuras.
- No presentar en Mazarrón, ni parcial ni totalmente, la exposición objeto del proyecto seleccionado hasta su exhibición en la sala municipal acordada con el Ayuntamiento de Mazarrón.
- Durante el período de exposición, y con fines promocionales y de difusión, facilitar toda la información y documentación necesaria para la correcta difusión del proyecto, indicando, en su caso, las restricciones de derechos sobre alguna de las imágenes o materiales a utilizar.
- Incluir en los materiales de difusión los logotipos del Ayuntamiento de Mazarrón y su gráfica corporativa, siguiendo las indicaciones del Manual de Identidad corporativa.

#### 8. Inicio, seguimiento y ejecución de los proyectos:

Los días y horarios concretos de montaje, exhibición y desmontaje serán asignados y notificados a los/las artistas y/o colectivos seleccionados por el departamento municipal de Juventud del Ayuntamiento, aunque, por necesidades municipales, podrán experimentar posibles variaciones que se anunciarán oportunamente. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de suspender la temporada expositiva, aun habiéndose efectuado la resolución de esta convocatoria siempre que existan causas debidamente justificadas para hacerlo, que se comunicarán a los interesados tan pronto concurren por medio del correo electrónico facilitado.

#### 9. Protección de datos:

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de CONCEJALÍA DE JUVENTUD, del cual es responsable el Ayuntamiento de Mazarrón.

#### 11. Normas finales.

La presentación y selección de los interesados en la presente convocatoria supone la aceptación total y sin ningún tipo de reservas de las presentes bases. Las presentes bases no suponen la modificación de los compromisos expositivos ya adquiridos por la Concejalía de Juventud. La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mazarrón, en caso de duda, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases así como de modificarlas por razones de interés público. En caso de litigio se estará a lo que se establezca en la normativa vigente que le sea de aplicación a esta convocatoria.



I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS  
A DESARROLLAR EN EL ESPACIO EXPOSITIVO MUNICIPAL EXPO JOVEN  
GESTIONADOS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE  
MAZARRÓN

Denominación del proyecto:

Apellido y nombre:

DNI/NIE/CIF

Dirección:

C.Postal:

Población:

Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono:

Modalidad del proyecto (de la propuesta):

Proyecto individual.

Proyecto colectivo.

Participantes (en caso de Colectivo)

Junto con ésta solicitud y los anexos citados en las bases de la convocatoria, deberá presentar copia del DNI/NIE/CIF o documento que acredite legalmente a la entidad del proyecto. En el caso de participantes en un proyecto conjunto, deberá adjuntarse documentación identificativa de cada uno de ellos.

En Mazarrón, a ..... de .....de 20\_\_

(Firma y sello, en su caso, de la persona y/o entidad solicitante)

EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

- II.       DOSIER TÉCNICO DEL PROYECTO EXPOSITIVO (Máximo 6 páginas DIN A-4)  
(Documentación gráfica máx. 8 imágenes)

TÍTULO DEL PROYECTO:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con

DNI/NIF/CIF nº \_\_\_\_\_ por la presente: Declara que:

- Ostenta los derechos de propiedad intelectual del proyecto titulado (título del mismo) que presenta al procedimiento de selección de proyectos expositivos a desarrollar en el espacio expositivo municipal gestionado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mazarrón.

- Posee el consentimiento expreso de los titulares o propietarios de las obras que incluye en su proyecto para su exposición o reproducción.

- Incluye, en el listado de obras de su proyecto, indicación expresa de aquellas obras o elementos que están sujetos a posibles restricciones de derechos de autoría para su exposición o reproducción.

El/los autor/es lleva/n a cabo su actividad en Mazarrón o están vinculados a ella.

En ....., a ..... de ..... de 20....

(Firma )

EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

ANEXO IV TRAYECTORIA/CURRICULUM DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR, ASÍ  
COMO LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

ANEXO V DERECHOS DE AUTOR

Don/Doña.....con  
DNI....., con domicilio en .....  
teléfono:.....expone que habiendo presentado solicitud para  
participar en la exposición EXPO JOVEN gestionada por la Concejalía de Juventud para  
llevar a cabo la exposición.....por  
la presente

AUTORIZO expresamente a la Concejalía de Juventud:

- Dar información a los medios de comunicación pertinentes sobre mi currículum vitae a efectos de su difusión en caso de resultar la obra u obras seleccionadas para ser expuesta dentro de la programación de la Concejalía de Juventud.
- Durante el tiempo que dure la exposición: Cedo expresamente al Ayuntamiento todos los derechos de autor correspondientes a las imágenes de las obras que se incluyan en el catálogo editado o reeditado (R.D. Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual); sin exigir por ello ningún tipo de remuneración o indemnización derivada de esta cesión.
- A publicitar en la vía pública o en las instalaciones municipales la exposición por medio de soportes impresos (banderolas, murales, posters, anuncios en prensa, revistas y páginas web y similares); que pueden incluir tanto fotografías del artista como de las obras objeto de la exposición.
- Y con renuncia expresa a todos los derechos de autor que me pudieren corresponder por esta cesión y conceptos ( conforme artículo 20.2 h) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual). La Concejalía de Juventud tratará la información personal de los interesados, a la que tenga acceso para poder cumplir lo estipulado en el presente anexo, conforme con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. Asimismo los datos personales incluidos en este expediente (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades

derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad.
- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad.
- Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En Mazarrón, a.....de..... de..20.....

Firma,

EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

## ACUERDO DE EXPOSICIONES

En Mazarrón, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

De una parte, el artista : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con DNI

\_\_\_\_\_, y de la otra : D/Dña.

\_\_\_\_\_, en

representación de el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón

Acuerdan:

PRIMERO:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón pone a disposición del artista:

D. \_\_\_\_\_ la sala

municipal de exposiciones de la Casa de la Cultura, para realizar una muestra de arte

en las siguientes fechas; del 25 de marzo de 2024 al 14 de abril de 2024.

SEGUNDO:

Que el montaje de la obra en la sala de exposiciones correrá por cuenta del

Ayuntamiento de Mazarrón, siempre que el artista tenga la obra a disposición del

Ayuntamiento, al menos 4 días naturales antes de la inauguración de la exposición.

Montaje: Fijación de la obra en pared o instalación de esculturas sobre el pavimento e

instalación en caballetes, por cuenta del Ayuntamiento, siendo otro tipo de exposición

con material aportado por el propio autor.

TERCERO:

El artista podrá donar voluntariamente al Ayuntamiento de Mazarrón una obra de las

pertenecientes a la exposición objeto del presente acuerdo.

CUARTO:

La presente exposición EXPO JOVEN podrá contar con catálogo impreso.

QUINTO:

En caso de contar con catálogo impreso, el Ayuntamiento de Mazarrón, asumirá el coste del mismo, previa aprobación de los presupuestos correspondientes al diseño y la impresión. Sin esta aprobación previa y escrita, se entenderá que el diseño y la impresión correrá por cuenta del artista. En el caso de tratarse sólo del diseño para su distribución telemática, el Ayuntamiento, igual que en el caso anterior, se hará cargo del coste del diseño, previa aprobación explícita y por escrito del correspondiente presupuesto.

El Ayuntamiento de Mazarrón será el propietario de todos los catálogos editados, cediendo, por parte del artista, mediante el presente acuerdo los derechos de autor correspondientes a las imágenes de las obras que se incluyan en el catálogo.

SEXTO:

El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños y/o robo de la obra expuesta.

SÉPTIMO:

La presentación de las exposiciones será entre lunes y viernes en horario de mañana y tarde y sábados por la mañana.

El aforo de la sala, será el señalado por el personal Conserje del edificio en cada momento, y atendiendo a la legislación vigente.

OCTAVO:

El Ayuntamiento de Mazarrón se reserva el derecho a convocar rueda de prensa de presentación de la exposición, en cuyo caso será el propio Ayuntamiento el que convoque a los medios el día y la hora que estime más oportunos de acuerdo con sus necesidades.

NOVENO:

El acto de inauguración será convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón mediante el procedimiento que éste estime oportuno.

DÉCIMO:

La interpretación del presente acuerdo será competencia exclusiva del Ayuntamiento de Mazarrón.

DÉCIMO PRIMERO:

El artista se compromete mediante el presente acuerdo a participar en cuantas actividades relacionadas con la muestra que sean convocadas por el Ayuntamiento de Mazarrón.

DÉCIMO SEGUNDO:

El artista se compromete a comunicar, previamente al Ayuntamiento de Mazarrón, cualquier intervención relacionada con la presente exposición en medios de comunicación de cualquier índole.

El Artista:

(Firma)

